

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres id. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 116.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 54
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 4 de Octubre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 283.

Por el Juzgado de primera instancia de Benavente se me ha comunicado con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, la fuga de Ramon Parrondo y Fernando Mendez, desertores del presidio de la cantera de Vigo, de la cárcel del pueblo de Santa Marta de Tera de aquel partido, despues de haber maltratado á los que les custodiaban. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil practiquen las diligencias necesarias á conseguir la captura de los mismos y caso de ser habidos los pongan con las seguridades correspondientes á disposicion de aquel Juzgado. Palencia 2 de Octubre de 1854.—*Pantaleon Félix de Galilea.*

Núm. 284.

La Comision superior de Instruccion primaria de esta capital ha puesto en mi noticia, que á pesar del aviso circulado por la misma en el Boletin oficial de 7 de Agosto próximo pasado, número 92, todavia se hallan debiendo á sus respectivos maestros de primera edu-

carion la dotacion vencida en fin de Junio último, los pueblos siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amusco. Villalaco.
San Cebrian de Campos. Villamediana.

BALTANAS.

Antigüedad. Tariego.
Cevico de la Torre. Villaconancio.
Cuvillas de Cerrato. Villahan de Palenzuela.
Hérmedes.

CARRION.

Calzada de los Molinos. Cervatos de la Cueva.
Carrion de los Condes. Santillana de Campos.

CERVERA.

Aguilar de Campoo. Lavid.
Cervera. Nogales de Pisuegra.

FRECHILLA.

Baquerin de Campos. Paredes de Nava.
Capillas. Villacidaler.
Castromocho. Villarramiel.
Cisneros. Villatoquite.
Fuentes de D. Bermudo.

PALENCIA.

Grijota. Villalobon.
Torremormojon. Villaumbrales.

En su consecuencia, y siendo esta atencion una de aquellas que no admiten demoras, prevengo á los Alcaldes de los referidos pueblos, que si no solventan dichos descubiertos en el término de ocho dias, me verá en la sensible

precisión de disponer contra ellos medios coercitivos hasta que lo realicen. Palencia 3 de Octubre de 1854. — Pantaleon Félix de Galilea.

Núm. 285.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855, con cuantas formalidades prescriben la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas disposiciones posteriores, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion, advirtiéndole que el acto tendrá lugar en este Gobierno de provincia el primer Domingo de Noviembre próximo, bajo las condiciones cuyo pliego está de manifiesto en la Secretaría de la misma dependencia, debiendo dirigirse las proposiciones en pliegos cerrados acreditando debidamente el depósito de 8000 rs., determinado por la Real orden de 9 de Setiembre de 1849. Palencia 2 de Octubre de 1854. — *Pantaleon Félix de Galilea.*

Administración principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

La Direccion General de casas de Moneda, Minas y Fincas del Estado, ha comunicado á esta Administración con fecha 17 del actual, la orden siguiente:

«Habiendo llamado la atención de la Direccion General de lo contencioso, la facilidad con que se prestan los Administradores de Hacienda pública de las provincias, á hacerse entrega de los documentos en que los interesados en los expedientes de escepcion de bienes incorporados al Estado, pretenden fundar sus solicitudes, sin que aparezca el debido cotejo de aquellos documentos con los originales á que se refieren, estimando bastantes á llenar el objeto las copias, ó testimonios de documentos sacados por su simple exhibicion sin ser citada la Hacienda para asegurarse de la legitimidad y validez que deban merecerse tales documentos, quedando con este motivo á la paralización y entorpecimiento forzoso que han de sufrir los expedientes en perjuicio de los interesados que los promueven, ha resuelto esta Direccion General de acuerdo con la de lo Contencioso prevenir á V. S. 1.º Que bajo su responsabilidad no admita como justificativos documentos para cuya expedicion no haya sido citado el representante del Fisco.

2.º Que siempre que sean presentados, ó bien copias simples de los en que se funde la escepcion como está en el derecho de los interesados, se exija de estos para el debido cotejo, los documentos originales si obraren en su poder. 3.º Y últimamente, que en distinto caso comisione V. S. persona competente que dependa de su autoridad, con el fin de que pase á evacuar aquella diligencia al archivo donde radique el documento á que se hace la referencia. Del recibo de la presente orden, y de quedar en cumplir las prevenciones que contiene, se servirá V. S. dar puntual aviso á esta Direccion.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad. Palencia 30 de Setiembre de 1854. — Enrique Antonio Barro.

Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de Hacienda pública ha dispuesto según lo mandado en orden de 1.º de Setiembre último que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja desde la hora de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde del día 3 del actual y sucesivamente los demas días en las propias horas hasta el 13 inclusive, en el que quedará cerrado su pago. Palencia 2 de Octubre de 1854. — *Pablo Lopez.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en remate una roza de la Dehesa de Villagutierrez propia de D. José María Iztueta, titulada el Valle de los Paños, cuyo acto se verificará en Palencia casa de dicho Sr. el día 15 del corriente de 11 á 12 de la mañana bajo las condiciones que estarán de manifiesto, sirviendo de gobierno al que guste interesarse en dicho remate que tanto el guarda de la espresada Dehesa como el Sr. Tomas del Campo vecino de Villajimena, demostrarán el terreno que comprende dicha roza.

Las personas que se crean con derecho á los bienes que D. Pedro Pastor, natural de Meneses, dejó á su defuncion hallándose de Cura párroco de Nava de los Oteros (provincia de Leon, y partido de Valencia de Don Juan) donde ha fallecido, se presentarán en su testamentería en el referido pueblo de la Nava en el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de Palencia, á exhibir los documentos que justifiquen sus pertenencias. Palencia 3 de Octubre de 1854.

En la feria de Saldaña, se extravió una vaca de las señas siguientes: negra, de peso de 560 libras, gorda, está pelada en el cuadril derecho de resultas de un golpe, quien supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Hilario Fernández, vecino de Amayuelas de Abajo, quien abonará los gastos que hubiere causado.

EL AUXILIAR DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS,

ó sea

Instrucción para ajustar sus actos á las disposiciones de la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida para el gobierno económico-administrativo de los pueblos por real decreto de 7 de agosto de 1854,

POR

DON CELESTINO MAS Y ABAD.

El autor de este opúsculo, que lo es el del *Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos* y del *Almanaque administrativo*, ha ordenado la instrucción que con el título de este prospecto se anuncia, movido del sentimiento de gratitud que le inspiran los Cuerpos municipales por la benevolencia con que han acogido sus trabajos administrativos. Al publicarla considera prestar un servicio no pequeño á los cabildos locales enseñándoles á que han de ajustar sus actos, interin la nación reunida en Cortes fija las atribuciones de los mismos y de los Cuerpos político-administrativo-provinciales.

Consta de un tomo en 8.^o que se mandará á correo tirado, franco de porte, al que remita 16 sellos de á 4 cuartos en carta franca con sobre A la Comisión General de Sierra-Calle imperial, núm. 22. Madrid.

En el mismo punto se hallan de venta, y se remitirán inmediatamente francos de porte.

El Libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio para formar rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos 3.^o edición.—9 sellos.

El plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las legales vigentes españolas.—13 sellos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, por el autor del Auxiliar; 4 volúmenes en 4.^o prolongado. 80 rs. 114 sellos. Cada tomo, 20 rs. ó 29 sellos.

El Almanaque administrativo de id. id., 24 rs. ó 36 sellos. Se comunica á los suscritores del primer semestre pueden renovar su abono para el segundo por 12 sellos.

3

NOVÍSIMA LEGISLACION

POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

Obra indispensable á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Gobernadores, Milicia Nacional y electores.

CONTIENE:

LA LEY ELECTORAL vigente para diputados á Cortes y para DIPUTACIONES PROVINCIALES, con aclaraciones, notas, comentarios y modelos de las actas.

INSTRUCCION de 3 de febrero de 1823 para el gobierno de las provincias, restablecida por real decreto reciente y en la cual están detalladas las atribuciones de los ayuntamientos, de las diputaciones provinciales, de los alcaldes y de los gobernadores civiles.

LEYES Y DECRETOS de constitucion y organizacion de los nuevos ayuntamientos, comentados y ordenados.

LEYES Y DECRETOS sobre la organizacion, constitucion y privilegios de las diputaciones provinciales, concordadas y con notas.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, con todos los decretos posteriores, relativos á la milicia legal, los privilegios y las recompensas.

Esta coleccion forma un tomo en 8.^o francés prolongado que se vende en Madrid, calle de Carretas, número 4, LIBRERIA DE VILLAVEVERDE.

Su precio 10 rs.

Los señores de provincias que quieran adquirir esta publicacion, pueden hacerlo dirigiendo los pedidos á Don LEON PABLO DE VILLAVEVERDE, DEL COMERCIO DE LIBROS, CALLE DE CARRETAS, MADRID, en carta franca con una libranza sobre correos de 10 rs. ó igual importe en sellos de franqueo, y se le remitirá la obra franca de porte.

LA INDEMNIZADORA.

Compañía de seguros mútuos sobre la vida de los ganados caballar, mular, asnal y vacuno, bajo la dirección de D. Amalio Ayllon.—Director facultativo, D. Nicolás Casas, Director y catedrático de la escuela de veterinaria.

Señores que componen la Junta de Gobierno.

Exmo. Sr. Marqués de Perales.	Presidente, ganadero.
Exmo. Sr. Duque de Abrantes.	id.
Exmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.	id.
Exmo. Sr. Duque del Sesto.	id.
Exmo. Sr. D. Francisco Santa Cruz.	Actual Ministro de la Gobernacion.
Exmo. Sr. D. Andrés Arango.	id.

Capital de responsabilidad 1.000,000 rs. depositados en el Banco Español de San Fernando.

Ha concluido el 4.^o mes de ejercicio de la compañía y su terminacion dá por resultado el que el capital de responsabilidad social esceda de seis millones de reales.

El extraordinario crecimiento de la sociedad, atendido al corto tiempo que cuenta de vida, viene á confirmar la opinion en que estaba su Director al formarla de que en España se echaba ya de menos una asociacion legalmente autorizada y garantida que asegurase los ganados; y los siniestros ocurridos y satisfechos en esta provincia inmediatamente, sirven á demostrar prácticamente lo útil y lo beneficioso de este establecimiento.

Ademas del capital social ya manifestado, voy á estampar á continuacion los sujetos que se han inscrito en la compañía en esta provincia con el capital que cada uno representa, no pudiendo hacerlo de los muchos que lo tienen solicitado y cuyas pólizas aun no se han registrado.

NOMBRES.	VECINDAD.	Número de cabezas.	Capital asegurado.
Antolin Centeno.	Palencia.	2	2100
Francisco Rodriguez.	id.	2	3400
Antolin Centeno.	id.	2	2400
Carlos Castan.	id.	4	4300
Isidoro Sanchez.	Autilla.	4	4800
Manuel Garrido.	id.	2	3700
Adriano Alonso.	id.	4	4500
Francisco Rodriguez Roldan.	id.	2	2600
Juan Martin.	id.	4	4700
Francisco Rodriguez Roldan.	id.	2	4300
Cayetana Gonzalez.	Palencia.	4	7000
Mateo Frias.	id.	2	2300
Jacinto Anton Masa.	id.	4	2400
Julian Casado.	id.	4	2000
Victoriano Revilla.	id.	3	3400
Mariano Alegre.	id.	4	4950
Manuel Orveja.	id.	4	4500
Segundo Diez.	Magáz.	4	5100
Mariano Miguel.	id.	3	4300
José Ortega.	id.	3	5500
Juan Gutierrez.	id.	2	3200
Francisco Javier de Co.	id.	4	6000
Andrés Fernandez.	id.	2	4000
Manuel de Co.	id.	3	6600
Tomás Garcia.	Carrion.	2	4700
Mariano Garcia.	Herrera de Riospisuerga.	2	8700
Andrés Robles.	Palencia.	2	2900
Tomasa Ibañez.	Magáz.	2	3600
Francisco Calzada.	Baños.	2	2900
Rafael Adan.	id.	4	5200
Nicolás Ortega.	Carrion.	4	4500
Santiago Perez Doncel.	id.	4	8000
Benigno Garcia.	Palencia.	3	4600
Pedro Robles.	id.	4	4500
Zacarías Fernandez.	id.	4	2400
Santiago Rey de Arteaga.	id.	4	2000
Andrés Trigueros.	Autilla.	4	4000
Vicente Alario.	id.	4	4300
Paulino Diez Franco.	Palencia.	7	49950
Pablo Paredes.	Villalobon.	2	2800
Cipriano Gil Maté.	id.	3	5200
Manuel Movellan.	id.	2	4500
Felipe Frias.	Palencia.	4	900
El que suscribe.	id.	4	900
José Seco.	Valladolid.	4	2000
Martin Sanchez.	Palencia.	3	2800
Cipriano Palenzuela.	id.	7	6400
Vicente del Campo.	id.	3	2700
Mariano Paniagua.	id.	3	4600
Pedro Inclan.	id.	2	3000
Manuel y Miguel Dominguez.	id.	9	13100

Lorenzo Gutierrez.	Mazariegos.	2	5000
Deogracias Gutierrez.	id.	2	4200
Mariano Gutierrez.	id.	4	12100
Andrés Gutierrez.	id.	2	5400
Ignacio Herrejon.	id.	2	4500
Vicente Tejerina.	id.	4	5300
Melchor Sanchez.	Ampudia.	2	4800
Nicolás Aguado.	id.	2	3200
José Miguel.	Palencia.	2	2900
Ruperto Gonzalez.	id.	2	2400
Eusebio Vald-olmillos.	id.	9	13600
Gabriela Andrés.	id.	7	7000
Matías Alegre.	Mazariegos.	8	5000
Alonso Ortega.	id.	4	2200
Pedro Valle.	Villarramiel.	4	800
Juan Melero Guerra.	id.	3	2400
Nicanor Ronda.	Palencia.	3	3700
Celedonio Fernandez.	id.	3	3800
José Garcia.	id.	4	3800
Toribio Calvo.	id.	4	4000
Sotero Gregorio.	id.	4	2000
Tomás Bueno.	Villarramiel.	4	900
Gabriel Sanchez Guerra.	id.	3	2200
Sabas Prieto.	id.	3	3000
Félix Caballero.	id.	2	4500
Telesforo Herrero.	id.	3	2200
Valentin Sacz.	Palencia.	2	900
Mariano Blanco.	Villada.	2	2800
Los Sementales del Gobierno.	Carrion.	2	28800

SINIESTROS.—Solo han ocurrido dos en esta provincia, sin embargo del crecido número de cabezas que figuran.—En 3 de Mayo último murió en Carrion el caballo *Decada* propio del Estado, asegurado por 4,000 rs., y la Tesorería central del Ministerio de Fomento recibió 3,222 rs. 29 mrs. que era lo que le correspondía hechos los descuentos prevenidos por los artículos 28 y 34 de los estatutos.—El día 6 del propio mes murió en Autilla del Pino, la mula Capitana propia de Andrés Trigueros, de aquella vecindad, y el día 11 recibió en esta Subdirección en presencia de varios socios 1,242 reales 21 mrs. por las seis séptimas partes á que tenía derecho de los 1,450 rs. en que estaba asegurada.

En los pueblos donde no haya representante de la compañía y quiera serlo el veterinario ó albeitar podrá solicitarlo con carta franca, en la inteligencia que serán preferidos los de mas categoria; los cuales recibirán el premio, marcado por la Direccion.

El que quiera enterarse de los estatutos ó intente pertenecer á la sociedad, podrá dirigirse con carta franca al suscribente.

Asimismo se previene que la Junta provincial de vigilancia en esta provincia se compone de los Señores Marqués de Castro-fuerte, D. Cipriano Palenzuela y Don Antolin Centeno. Palencia 30 de Setiembre de 1854.—El Sub-director, *Pedro Romero Herrero.*